



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0449-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de Junio de 2023

VISTO:

Informe N° 146-2023-MDNCH-GDSYH/SGPSYPV/EFOMAPED de fecha 05 de junio del 2023 emitido por el Jefe del Equipo Funcional OMAPED, Informe N° 1000-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 05 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 1339-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 06 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 614-2023-MDNCH-GPP de fecha 13 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe N° 1359-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 13 de junio del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 327-2023-MDNCH-GAJ de fecha 13 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **PLAN DE TRABAJO "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE CON DISCAPACIDAD" DE NUESTRA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, el Jefe del Equipo Funcional OMAPED, a través del Informe N° 146-2023-MDNCH-GDSYH/SGPSYPV/EFOMAPED de fecha 05 de junio del 2023, remite el Plan de Trabajo denominado “Celebración del Día del Padre con Discapacidad” de nuestra jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, con el propósito de homenajear a los padres con discapacidad a desarrollarse el día viernes 16 en las instalaciones del Centro Cultural de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; además indica que según el Plan Operativo (POI) 2023 se programó como actividad operativa, tendrá como presupuesto la suma de S/1,000.00 soles;

Que, el Plan de Trabajo “Celebración del Día del Padre con Discapacidad” de nuestra jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, establece como objetivo general fomentar lazos de confraternidad entre padres con discapacidad, incrementándose la participación e integración de ellos mismos, en esta fecha tan importante para rendir un justo homenaje por la labor que desempeñan en su vida diaria a favor de sus hijos; asimismo, como objetivo específico, es realizar una actividad para los padres con discapacidad en esta fecha especial, propiciar un clima de alegría entre los padres con discapacidad que asistan a su homenaje, y propiciar la elaboración de manualidades para brindarles un recuerdo especial para cada parte;

Que, asimismo, señala como meta que todos los participantes padres con discapacidad disfruten de la actividad programada por su homenaje en su día y compartan con el personal municipal en esta fecha especial y que el personal de OMAPED rendirá justo homenaje con su participación en el agasajo por el día del Padre con Discapacidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, al Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, mediante Informe N° 1000-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 05 de junio del 2023, indica que en virtud al Plan de Trabajo "Celebración del Día del Padre con Discapacidad" de nuestra jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote elaborado por el Jefe del Equipo Funcional de OMAPED, el cual está considerado para ser reincorporado como actividad al POI 2023 del referido equipo funcional; por lo que, deriva para conocimiento, aprobación y continuación del trámite a fin se emita el acto resolutivo. De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a través del Informe N° 1339-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 06.06.2023, remite los actuados para su respectiva aprobación y tramite del Plan de Trabajo "Celebración del Día del Padre con Discapacidad" de nuestra jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante el Informe N° 614-2023-MDNCH-GPP de fecha 13 de junio del 2023, hace de conocimiento que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 1359-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 13 de junio del 2023, se ha revisado y analizado los clasificadores y metas presupuestales en las diversas fuentes de financiamiento de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, lo cual cuenta con saldo de libre disponibilidad para dicho gasto, por lo que sí existe disponibilidad presupuestal;

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, al haberse justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo "Celebración del Día del Padre con Discapacidad" de nuestra jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 327-2023-MDNCH-GAJ de fecha 13 de junio del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, es viable continuar con el procedimiento administrativo, por lo que resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el plan de trabajo "Celebración del Día del Padre con Discapacidad" de nuestra jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, el mismo que cuenta con un monto presupuestal ascendente a S/ 1,000.00 soles;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE CON DISCAPACIDAD" DE NUESTRA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, por el monto ascendente a S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo Funcional OMAPED, el cumplimiento de la ejecución del referido Plan, así como las acciones y coordinaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Equipo Funcional OMAPED, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Abg. Tony Walter García-Santander
GERENTE MUNICIPAL

